

FORMATO No. 1
 INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
 Informe Presentado a la Contraloría Municipal de Armenia

ENTIDAD
 REPRESENTANTE LEGAL
 NIT
 PERÍODO FISCAL QUE CUBRE
 MODALIDAD DE AUDITORÍA
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Municipio de Armenia- Secretaría de Infraestructura
 Oscar Castellanos Tabares
 890-000-464-3
 2013 - 2019
 Especial de Valorización
 Noviembre 13 de 2019

Numero consecutivo del hallazgo	Código del Hallazgo	Descripción hallazgo (110 mas de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Determinación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de medida de las Metas	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Area Responsable
1	1401003	Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal :CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 022 de 2013 CONTRATO CELEBRADO SIN LA EXISTENCIA DE UNA NECESIDAD POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. Del contrato interadministrativo 022 de 2013, se puede analizar que, de los 18 tramos incluidos en la pre factibilidad solo, 12 obtuvieron un presupuesto y, de esos 12 solo, 6 tramos fueron tenidos en cuenta para ser presentados en el anteproyecto al Consejo municipal de Armenia y, de estos 6 tramos no se tuvo en cuenta el presupuesto de obra presentado en la pre factibilidad, queriendo decir con esto que, el producto entregado como resultado del contrato interadministrativo 022 de 2013 no fue insumo para la presentación y posterior aprobación del acuerdo 020 de 2014. De otra parte no se pudo constatar toda vez que no se encontró evidencia de los criterios de priorización para seleccionar de los 18 solamente 6 de ellos	improvisación en el estudio de movilidad de la ciudad. Se puede concluir entonces que, la pre factibilidad para este proyecto no era necesaria, ya que el municipio contaba con un plan vial adoptado mediante decreto 093 de 2010, no existiendo la necesidad de estudiar alternativas de trazado,	Uso ineficiente de recursos - Incremento de costos - Incumplimiento de disposiciones generales - Inefectividad en el trabajo Gastos indebidos	Capacitar al personal encargado de realizar los estudios previos para una adecuada elaboración de los mismos que determine que el objeto a contratar es necesario y que el producto o resultado del contrato sea utilizado,	Garantizar que los recursos públicos sean invertidos en contratos con una necesidad y justificación clara.	Capacitar al personal encargado para una correcta verificación tendiente a establecer que en todos los contratos que tengan como objeto estudios de pre factibilidad, sean suscritos como requisito previo para adelantar contratos de obra pública, tengan la finalidad de ser utilizados.	capacitaciones realizadas	4	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal

2	1401100	Hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal: DISEÑOS ENTREGADOS SIN EL CUMPLIMIENTO DEL LLENO DE REQUISITOS, NI LA FINALIDAD PARA LA CUAL FUERON CONTRATADOS - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10 DE 2015. El Municipio canceló hasta el 90% del valor del contrato recibiendo planos sin firma alguna (de un profesional responsable), dejando estos sin un soporte jurídico para su validez, a su vez no es objeto de credibilidad, sin memorias de cálculo donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las normas vigentes, diseños que no estaban al detalles, no se evidenciaron especificaciones.	Supervisión del contrato inadecuadamente Deficiencia en la planeación La no ejecución debida de las obligaciones del Contratista	Licitación de obras sin el lleno de requisitos legales. - Uso ineficiente de recursos - Incremento de costos en el contrato de obra No 012 de 2015 Incumplimiento de disposiciones generales - Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados) - Gastos indebidos - Controles inadecuados de recursos o actividades.	Verificar que el producto entregado al municipio contenga la integridad de los estudios contratados con las respectivas firmas de las personas responsables.	Garantizar que los recursos públicos sean utilizados en contraprestación de un contrato cumplido.	Verificar que en todos los contratos celebrados se cumplan en debida forma el objeto contractual que soporte los pagos realizados.	Acta de liquidación y recibo a satisfacción con los soportes y requisitos exigidos en la minuta del contrato	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal
3	1401100	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal DISEÑOS ENTREGADOS SIN EL CUMPLIMIENTO DEL LLENO DE REQUISITOS, NI LA FINALIDAD PARA LA CUAL FUERON CONTRATADOS - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 013-2015 - Contrato sin el cumplimiento de todas las condiciones de entrega, como son planos detallados con firma de profesionales responsables, memorias de cálculos, carta de responsabilidad de los diseño, cálculos de cantidades de obra, especificaciones técnica, análisis unitarios y además la Secretaría de Infraestructura le hace recibo a la EDUA...	Supervisión del contrato inadecuadamente - Deficiencia en la planeación - La no ejecución debida de la obligaciones del Contratista	Licitación de obras sin el lleno de requisitos legales. - Uso ineficiente de recursos - Incremento de costos - Incumplimiento de disposiciones generales - Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados) - Gastos indebidos - Controles inadecuados de recursos o actividades.	Verificar que el producto entregado al municipio contenga la integridad de los estudios contratados con las respectivas firmas de las personas responsables.	Garantizar que los recursos públicos sean utilizados en contraprestación de un contrato cumplido.	Verificar que en todos los contratos celebrados se cumplan en debida forma el objeto contractual que soporte los pagos realizados.	Acta de liquidación y recibo a satisfacción con los soportes y requisitos exigidos en la minuta del contrato	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal

4	1404100	<p>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal: EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA SIN EL LLENO DE REQUISITOS, SIN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL, -CONTRATO DE CONSULTORIA No 015 DE 2015, ejecución del contrato de interventoría con irregularidades que conllevaron a que la ejecución de la obra tuviera sobre costos, prórrogas en tiempo, costos adicionales en el pago del contrato de interventoría, se realizarán obras sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas a tal punto que al momento no se han recibido las obras ya ejecutadas.</p>	<p>Supervisión de los contratos inadecuadamente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencia en la planeación - La no ejecución debida de la obligaciones del Contratista. 	<p>Interventoría y supervisiónes deficientes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso ineficiente de recursos - Incremento de costos - Incumplimiento de disposiciones generales - Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados) - Gastos indebidos - Controles inadecuados de recursos o actividades. 	<p>Realizar un adecuado seguimiento a los contratos de interventoría por intermedio del supervisor, cumpliendo con todas las obligaciones determinadas en el acta de designación de supervisor, y en el manual de interventoría del municipio de Armenia</p>	<p>Evitar detrimentos patrimoniales en virtud a una inadecuada y mal soportada ejecución contractual.</p>	<p>Exigir al supervisor cronograma de seguimiento de interventoría.</p>	<p>Cumplimiento de los Cronogramas de seguimiento de interventoría.</p>	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal
							<p>Capacitaciones a los supervisores de los contratos, sobre las funciones y responsabilidades.</p>	<p>Capacitaciones realizadas a los supervisores de los contratos y/o convenios</p>	4	13/11/2019	12/11/2020	52	
5	1405004	<p>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal: CANCELACIÓN DE OBRA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS VIGENTES, -CONTRATO DE OBRA No. 012 DE 2015.</p>	<p>Deficiencia en los controles establecidos por los interventores y supervisores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencia en la planeación - La no ejecución debida de la obligaciones del Contratista. - La no ejecución debida de la obligaciones del interventor 	<p>Uso ineficiente de recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de costos - Incumplimiento de disposiciones generales - Gastos indebidos - Controles inadecuados de recursos o actividades - Obras de mala calidad - Sobrecostos en la ejecución el contrato - Incertidumbre sobre la calidad de obras - Obras sin planos definitivos de construcción. 	<p>Realizar un adecuado seguimiento a los contratos de interventoría por intermedio del supervisor, cumpliendo con todas las obligaciones determinadas en el acta de designación de supervisor. Establecer mecanismos que permitan obtener certeza por parte del supervisor del contrato, frente al adecuado cumplimiento del contrato de interventoría.</p>	<p>Evitar detrimentos patrimoniales en virtud a una inadecuada y mal soportada ejecución contractual</p>	<p>Exigir al supervisor cronograma de seguimiento de interventoría</p>	<p>Cronogramas de seguimiento de interventoría.</p>	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal
							<p>capacitaciones a los supervisores de los contratos, sobre las funciones y responsabilidades.</p>	<p>Lista de chequeo y capacitaciones realizadas</p>	4	13/11/2019	12/11/2020	52	

54

6	1402012	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal PAGO DE OBRA POR ENCIMA DE LOS PRECIOS DEL MERCADO EN EL CONTRATO DE OBRA No. 012 DE 2015 DE VALORIZACION.	Deficiencia en la planeación - Deficiencia en el desarrollo del contrato interadministrativo No 010 de 2015	Uso ineficiente de recursos - Incremento de costos - Incumplimiento de disposiciones generales - Gastos indebidos - Controles inadecuados de recursos o actividades. - Sobrecostos en la ejecución el contrato	Calcular correctamente los precios unitarios de los ítem a construir comparando bases de datos de diferentes entidades publicas con similar categoría y similar objeto a ejecutar.	Garantizar la optimización de los recursos públicos	Acto administrativo para oficializar la base de datos de precios que maneja la dependencia en cada obra.	Acto administrativo	1	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal
7	1404012	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal CANCELACION DE OBRA, EN EL CONTRATO DE OBRA 031 de 2015 CON VARIAS INCONSISTENCIAS.	Supervisión al contrato de interventoría inadecuadamente - Deficiencia en la planeación. - La no ejecución debida de la obligaciones del Contratista - La no ejecución debida de la obligaciones del interventor - Inadecuada supervisión al contrato de obra.	Uso ineficiente de recursos - Incremento de costos - Incumplimiento de disposiciones generales - Gastos indebidos - Controles inadecuados de recursos o actividades - Obras de mala calidad - Sobrecostos en la ejecución el contrato - Obra sin funcionalidad ni cumplimiento	Realizar un adecuado seguimiento a los contratos de interventoría por intermedio del supervisor, cumpliendo con todas las obligaciones determinadas en el acta de designación de supervisor y en el manual de interventoría del municipio de Armenia	Garantizar que el patrimonio público no se vea afectado por pagos que no cumplan con las evidencias que soporten dicho pago.	Exigir al supervisor cronograma de seguimiento de interventoría, capacitaciones a los supervisores de los contratos, sobre las funciones y responsabilidades.	Actas de pago soportadas con evidencias de la ejecución contractual	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal

				<p>da principios de Eficacia y Eficiencia</p> <p>- Pago de obras no ejecutadas detrimento patrimonial al pagar al pagar obras sin cumplir requisitos previos de aceptación</p>										
08	1404004	<p>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001 de 2016 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.</p>	<p>Mala selección del contratista de conocerse su participación en procesos previos vinculantes, falta grave al no ceñirse a las obligaciones contractuales</p>	<p>Detrimiento patrimonial al pretender facturar por tiempo y no por ejecución y/o obras desarrolladas</p>	<p>En los estudios previos determinar una forma de pago que garantice que los pagos que se efectúan, sean procedentes de acuerdo a las tareas realizadas,</p>	<p>Garantizar que los recursos públicos sean utilizados en contraprestación frente a obligaciones cumplidas.</p>	<p>Verificar de manera rigurosa y a través del supervisor del contrato que en todos los contratos celebrados, el contratista suministre evidencias que prueben el de la ejecución contractual que puedan soportar los pagos realizados.</p>	<p>Estudios previos conforme el pago determinado en tiempo y cantidad de ejecución.</p>	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal	

4

9	1401003	<p>Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal: FALTA DE REQUISITOS DE LEY PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 012-2015 - ADMINISTRATIVO, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL: según informe técnico del equipo auditor, existen inconsistencias y no se entregaron especificaciones técnicas para estructuración de la obra y su presupuesto... la elaboración de sus estudios, debía de contar mínimamente con estudios y diseños fiables que permitieran establecer su viabilidad e impacto social, económico y ambiental...El estudio del mercado carece de perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica; y de análisis de riesgo.</p>	<p>Falta planeación, de estructuración y maduración de los proyectos por no tener en cuenta lo contemplado en la Ley, ya que se contrató sin estudios y diseños en fase de prefactibilidad y factibilidad de las obras a realizar, a su vez se celebró el contrato sin un adecuado estudio del sector.</p>	<p>Celebración del contrato sin una adecuada justificación de necesidad y sin los soportes y antecedentes requeridos.</p>	<p>Verificar para el momento de adelantar un contrato de obra pública, que el objeto a ejecutar cuente con todos los diseños y estudios previos, tales como la prefactibilidad y factibilidad, estudios de mercado y que de esta manera la obra sea ejecutada acorde a los diseños y presupuestos planteados.</p>	<p>Garantizar que al momento de licitar la ejecución de una obra pública, la misma cuente con todos los requisitos de su etapa precontractual y contractual, que permitan la viabilidad de la ejecución contractual.</p>	<p>Capacitar al personal encargado de elaboración de estudios previos y estudios del sector sobre la correcta y completa elaboración de la etapa precontractual.</p>	Capacitación:	4	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal
							<p>Verificar que en todos los contratos que impliquen la construcción de obra nueva, se encuentre formato de lista de chequeo de diseño y desarrollo "guía metodológica para el desarrollo del diseño R SIPOI 054"</p>	<p>Lista de chequeo verificando que se cumpla todo el proceso precontractual y contractual.</p>	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	
10	1401003	<p>Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal: VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL (PRINCIPIO DE PLANEACIÓN, PRINCIPIO DE PREVISIBILIDAD), FRENTE AL CONTRATO DE OBRA 012 DE 2015 - ADMINISTRATIVO, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL: los contratos anteriores que le dan origen al presente contrato de obra 12 de 2015, al no realizar un estudio correcto y no contar con la pre-factibilidad (fase 1) de las obras, genero constantes inconsistencias en el desarrollo de la obra, dejando a la improvisación ciertas circunstancias en la ejecución de la obra que obligo a que esta debiera ser adicionada en el tiempo, dilatando su ejecución e inclusive ser suspendida por no poder desarrollar una de las obras en concreto, estación turística, por situaciones que podrían haberse encontrado en una correcta planificación, justificaciones que si se hubiesen realizado un correcto estudio de factibilidad pudieran haber</p>	<p>Falta planeación, de estructuración y maduración de los proyectos por no tener en cuenta lo contemplado en la Ley, ya que se contrató sin estudios y diseños en fase de prefactibilidad y factibilidad de las obras a realizar, a su vez se celebró el contrato sin un adecuado estudio del sector.</p>	<p>Celebración del contrato sin una adecuada justificación de necesidad y sin los soportes y antecedentes requeridos.</p>	<p>Verificar para el momento de adelantar un contrato de obra pública, que el objeto a ejecutar cuente con todos los diseños y estudios previos, tales como la prefactibilidad y factibilidad, estudios de mercado y que de esta manera la obra sea ejecutada acorde a los diseños y presupuestos planteados.</p>	<p>Garantizar que al momento de licitar la ejecución de una obra pública, la misma cuente con todos los requisitos de su etapa precontractual y contractual, que permitan la viabilidad de la ejecución contractual.</p>	<p>Capacitar al personal encargado de elaboración de estudios previos y estudios del sector sobre la correcta y completa elaboración de la etapa precontractual.</p>	Capacitación es.	4	13/11/2019	12/11/2020	52	

		<p>sido evitadas, situación que igualmente el equipo técnico pudo contemplar al entrar al análisis de los planos y bitácoras de las obras contratadas.</p>																		Secretaría de Infraestructura Municipal
11	1402016	<p>Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal FALTA DE IDONEIDAD PARA DESARROLLAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 010 DE 2015, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA- ADMINISTRATIVO; CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL.-se refleja por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia -EDUA- para ejecutar y/o realizar el objeto y las obligaciones del convenio interadministrativo de la referencia, toda vez que, a pesar de haberse manifestado que la EDUA contaba con la capacidad e idoneidad requerida para ejecutar dicho contrato interadministrativo, posteriormente, la EDUA elabora y celebra un contrato de consultoría específicamente el contrato de consultoría No. 002 de 2015, en el cual el objeto y las obligaciones que adquiere dicha consultoría, son las mismas contraídas en el contrato interadministrativo de la referencia, entregando LA TOTALIDAD del objeto contractual del convenio interadministrativo; además, es de dar a conocer y de lo cual también se ve reflejado en lo manifestado en el papel de trabajo del contrato de consultoría No. 002 de 2015, es que, en los estudios previos y el contrato como tal de este último, la EDUA manifiesta que con la planta de personal que cuenta, no es posible cubrir la necesidad del contrato interadministrativo de la referencia.</p>	<p>Presunta falta a los principios que rigen los contratos de las entidades estatales contemplados en la ley 80 de 1993, como lo es el PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA, el cual tiene como fin determinar conforme la necesidad del servicio y el contrato.</p>	<p>Inobservancia del cumplimiento de la normatividad vigente al desconocer el principio de transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva porque se utilizó una modalidad de contratación directa y se trasladó a una entidad, que carecía de capacidad para ejecutar y subcontrató la consultoría</p>	<p>Realizar una adecuada verificación de idoneidad tales como capacidad legal, técnica y económica para garantizar la celebración de contratos o convenios con entidades idóneas para ejecutar el objeto contractual.</p>	<p>Garantizar que se respeten las modalidades de selección y solo se adelanten contratos interadministrativos que no contraríen los principios de transparencia y selección objetiva</p>	<p>Verificar que en todos los contratos que impliquen la construcción de obra nueva, se encuentre formateo de lista de chequeo de diseño y desarrollo "guía metodológica para el desarrollo del diseño R.SIPOI 054"</p>	<p>Lista de chequeo verificando que se cumpla todo el proceso precontractual y contractual.</p>	100%	13/11/2019	12/11/2020	52								Secretaría de Infraestructura Municipal

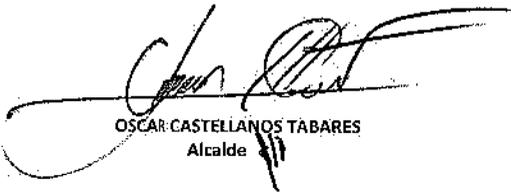
13	1404100	<p>Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 010 DE 2015 - INDEBIDA MOTIVACIÓN PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO - ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. existen ciertas circunstancias en cuanto las motivaciones que dieron razón a las suspensiones, si bien es cierto estas fueron por mutuo consentimiento en algunas su motivación no es coherente o es ajena a la misma, como lo fue suspender por el desarrollo de otro contrato el cual fue el contrato de consultoría 002 de 2015 al cual se le realiza la tercerización total de obligaciones.</p>	<p>La Justificación de la suspensión del contrato esta motivada por causa de un contrato ajeno, lo cual no se puede tener como fuerza mayor o caso fortuito.</p>	<p>Paralización de la ejecución contractual sin fundamento legal o justa causa.</p>	<p>Verificar que toda suspensión que sea acordada dentro de la ejecución contractual debe estar justificada y debidamente sustentada con hechos que realmente constituyan situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público, teniendo en cuenta lo plasmado en el manual de contratación en su capítulo II numeral 8.</p>	<p>Impedir que los contratos sean suspendidos sin fundamento legal, evitando una paralización de la ejecución contractual sin una causa adecuada o eficiente.</p>	<p>Verificar que en todos los contratos previo a la suscripción de la suspensión, cuente con su debida motivación acorde a derecho.</p>	<p>Acta de suspensión debidamente justificada</p>	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal
----	---------	--	--	---	--	---	---	---	------	------------	------------	----	---

14.	1405100	<p>Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 010 DE 2015 - VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y DEBER DE PUBLICACIÓN DE ACTOS EN LA PÁGINA SECOP ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.-Al verificar la información contemplada en la página SECOP, más concretamente en los siguientes links: https://www.contralos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3702594 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 010 DE 2015) y https://www.contralos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-3771110 (CONTRATO DE CONSULTORIA 02 DE 2015), no se ven reflejadas todas las actuaciones que afectaron a los contratos en cuestión como lo es el acto de suspensión.</p>	<p>Las actuaciones que afectan directamente el contrato como lo es la suspensión del mismo no se encuentran incluidos en la plataforma y actuaciones que afectan directamente a la ejecución del contrato en mención.</p>	<p>Vulneración al principio de publicidad</p>	<p>Publicar en el Secop todos los actos de suspensión celebrados en la ejecución de los contratos celebrados:</p>	<p>Salvaguardar el principio de la publicidad de los contratos estatales</p>	<p>Verificar que en todos los contratos en que se suscriban actas de suspensión cuenten con su constancia de publicación en la página web Secop</p>	<p>Constancia de Publicación</p>	<p>100%</p>	<p>13/11/2019</p>	<p>12/11/2020</p>	<p>52</p>	<p>Secretaría de Infraestructura Municipal</p>
15	2205100	<p>Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 010 DE 2015 - ENTORPECIMIENTO DE LAS LABORES INVESTIGATIVAS- ADMINISTRATIVAS, de las carpetas solicitadas de manera física por parte del grupo auditor de la totalidad del expediente del convenio administrativo de la referencia, fue entregada por parte de dos dependencias, la primera que son las empresas de desarrollo urbano -EDUA, entrega el total de cuatro (04), igualmente, este expediente fue entregado por parte de la secretaria de Infraestructura el cual relaciona un total de quince (15) tomos, una diferencia notoria y en la cual algunos documentos se encuentran trocados en temporalidad o solo reposa uno que afecte la ejecución del contrato en una sola dependencia, tratándose del mismo.</p>	<p>El archivo del expediente no es coherente, el orden de los documentos foliados en los mismos puesto que se encuentran documentos trocados o con fechas anteriores de lo que se desarrollaba adicionalmente, existen documentos que reposan en otro expediente de la secretaria de Infraestructura y no en EDUA lo cual vuelve confusa la información y entorpece el proceso de investigación.</p>	<p>Falla en el proceso de archivo de la dependencia.</p>	<p>Verificar que todos los expedientes contractuales estén debidamente organizados con sus soportes conforme a la ley 594 de 2000.</p>	<p>Generar celeridad al momento de búsqueda de información contenida en los contratos estatales.</p>	<p>Verificar que todos los contratos celebrados por la dependencia deben estar archivados conforme a la ley 594 de 2000.</p>	<p>Tablas de retención documental ajustadas.</p>	<p>100%</p>	<p>13/11/2019</p>	<p>12/11/2020</p>	<p>52</p>	<p>Secretaría de Infraestructura Municipal</p>

16	1401010	<p>Hallazgo administrativo con incidencia administrativo AUSENCIA DE UN SITIO WEB DE VALORIZACIÓN, GENERA FALTA DE TRANSPARENCIA Y VA EN CONTRA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (ADMINISTRATIVO), se encontró que ya no se contaba con un canal de información masivo o un sitio web para la publicación de toda la información referente al proyecto. Durante el inicio del proyecto se contaba con un sitio web propicio, en el que la ciudadanía podía realizar consultas sobre amplios aspectos de las obras, pero sorpresivamente y sin un debido sustento, como se ha consultado, se determinó no continuar con dicho portal web, dejando sin un medio de fácil acceso a la información a todos los contribuyentes y demás ciudadanos interesados en el tema.</p>	<p>La información publicada en la página web del municipio de Armenia es insuficiente para la cantidad de información que se desprende del proceso de valorización, la cual efectivamente estaba publicada cuando existía el sitio web de estas obras.</p>	<p>violación al acceso a la información pública para los ciudadanos interesados en el proyecto, generando que no se pueda tener conocimiento general de todo lo relacionado con el proyecto de obras de valorización en la ciudad de Armenia</p>	<p>Actualizar la información en la sección de valorización en la página web de la Alcaldía Municipal, en donde la ciudadanía tenga la posibilidad de tener acceso a información importante relativa al proyecto.</p>	<p>Salvaguardar el principio de la publicidad</p>	<p>Disponer en la página web toda la información correspondiente al proceso de valorización.</p>	<p>Página Web</p>	1.	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal
22	1401010	<p>Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria ENCUESTAS INEXISTENTES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, CONTRATO DE CONSULTORIA N.º 020 DE 2013, MUNICIPIO DE ARMENIA -ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Durante la revisión no se encontraron las 1.154 encuestas referenciadas por el contratista como herramienta de recolección de datos, las cuales soportarían los resultados generados por el estudio; de esta manera, se evidencia una irregularidad que afecta directamente el objeto del contrato suscrito.</p>	<p>no se evidencia en el expediente las 1.154 encuestas aplicadas durante los días 1, 3 y 15 de Diciembre de 2013; hecho que dificultó el proceso de verificación y control del procedimiento realizado ya que no se identifica en específico las viviendas encuestadas, lo que genera incertidumbre de los resultados plasmados en el producto del contrato.</p>	<p>dificulta el proceso de verificación y control del procedimiento realizado ya que no se identifica en específico las viviendas encuestadas, lo que genera incertidumbre de los resultados plasmados en el producto del contrato.</p>	<p>Establecer mecanismos de control principalmente a través del supervisor del contrato, frente a las evidencias que soportan el producto contratado</p>	<p>Evitar detrimentos patrimoniales en virtud a una inadecuada y mal soportada ejecución contractual</p>	<p>Expedientes contractuales con las respectivas evidencias de los productos contratados y/o ejecutados.</p>	<p>Actas de recibo de productos contratados y/o ejecutados.</p>	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal

23	1404005	IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE BENEFICIO OBTENIDO COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 025 DE 2013, PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN - ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA.	Valorización calculada sobre valores constantes.	Generación de cambios en los porcentajes del cobro de valorización.	Contratar las interventorías externas para aquellos contratos de consultoría cuya complejidad y la no existencia del personal idóneo en la Alcaldía de Armenia lo amerite.	Que las supervisiones de los contratos sean idóneas en relación a la complejidad del contrato de consultoría.	Interventorías idóneas a todos los contratos de alta complejidad.	Interventorías contratadas para contratos de alta complejidad.	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal
26	1402012	FALTA DE APLICACIÓN DEL MODELO FINANCIERO ELABORADO MEDIANTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.093 DE 2016.- ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL --	Poca continuidad de personal encargado del mismo. <input type="checkbox"/> Cambios en la administración del proyecto. <input type="checkbox"/> Comunicación deficiente entre las dependencias y/o entidades encargadas del proyecto. <input type="checkbox"/> Personal poco capacitado para efectuar el control y seguimiento financiero del proyecto.	Uso ineficiente de los recursos de valorización. <input type="checkbox"/> Desconocimiento o del estado financiero real del proyecto. <input type="checkbox"/> Inefectividad del aplicativo elaborado. <input type="checkbox"/> Control o seguimiento inadecuado de los recursos obtenidos por contribución de valorización. <input type="checkbox"/> Ineficacia en el logro de las proyecciones planteadas sobre las variables económicas y financieras del proyecto. <input type="checkbox"/> Inactividad para tomar decisiones oportunas frente a los riesgos financieros que se estaban presentando.	Actualizar la hoja de excel que determina el modelo financiero del proyecto de valorización	Recuperar toda la información del proyecto de valorización con el fin de realizar el respectivo seguimiento financiero	A partir de la información recuperada describir el actual modelo financiero del proyecto de valorización	modelo financiero actualizado y aplicado	1	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal

28	1404011	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria INCERTIDUMBRE SOBRE LOS VALORES DEL ANTICIPO NO AMORTIZADOS EN PODER DE LOS CONTRATISTAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 012 Y 031 DE 2015 - ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL.	<input type="checkbox"/> No ejecución de la totalidad de los contratos. <input type="checkbox"/> Incumplimiento en la ejecución de los contratos. <input type="checkbox"/> El no reintegro proporcional del anticipo al momento de producirse modificaciones por reducciones en obra. <input type="checkbox"/> Los hechos de corrupción denunciados	<input type="checkbox"/> Uso ineficiente de los recursos de valorización. <input type="checkbox"/> Mérama y menoscabo patrimonial del Municipio de Armenia.	Realizar las modificaciones en el porcentaje de amortización del anticipo en caso de que el valor del contrato varíe.	Salvaguardar los recursos públicos	Verificar que todos los modificatorios de los contratos de obra pública que ejecute la dependencia a través de los cuales varíe el valor contractual, condicionen la amortización del recurso entregado a título de anticipo o de pago anticipado a la entidad.	Minuta contractual que contenga la obligación de modificar el porcentaje de amortización de anticipos cuando haya variado el valor contractual.	100%	13/11/2019	12/11/2020	52	Secretaría de Infraestructura Municipal
----	---------	--	--	--	---	------------------------------------	---	---	------	------------	------------	----	---


 OSCAR CASTELLANOS TABARES
 Alcalde

[Handwritten mark]